

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

Distribuye
TAC Lo Lleva POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
Aparece todos los días hábiles



PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR
Cdr. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Dr. Luis Alejandro Cazabán

MINISTRO DE HACIENDA
Lic. Elsa Haydeé Correa

MINISTRO DE ECONOMIA
Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Arq. Pablo Antonio Márquez

MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO CI

MENDOZA, JUEVES 1 DE JULIO DE 1999

N° 25.935

DECRETOS



MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO N° 895

Mendoza, 4 de junio de 1999

Visto el expediente N° 00192-S-99, 01282, en el cual se solicita se apruebe el Acta Acuerdo N° 1, suscripta entre el Ministerio de Economía de la Provincia y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, en fecha 9 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Acta Acuerdo N° 1, tiene por objeto la prórroga del Convenio de Consultoría y Asistencia Técnica aprobado por Decreto N° 191/98, a fin de lograr la continuidad del programa Mendoza Datos;

Que para financiar la ejecución de los objetivos enunciados en la Cláusula Primera de dicha acta acuerdo, el Ministerio de Economía aportará la suma de Pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 85.456) a dicha Facultad, y a tal fin es necesario realizar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 1999 - Ley N° 6656;

Por ello, conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Economía a fojas 12/13 del expediente de referencia y la facultad conferida por el Artículo 11° de la Ley N° 6656,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 1999 - Ley N° 6656, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que es parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 85.456).

Artículo 2° - Apruébese el Acta Acuerdo N° 1, suscripta entre el terio de Economía de la Provincia de Mendoza, representado por su titular Ingeniero Carlos Jorge Rodríguez y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano Licenciado Carlos M. Finocchio, en fecha 9 de febrero de 1999, que en fotocopia certificada como Anexo II forma parte del presente decreto.

Artículo 3° - El cumplimiento del Acta Acuerdo N° 1 que se aprueba por el artículo anterior demandará un aporte de Pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 85.456), pagaderos en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas y será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97005 41302 00, U.G.E. C00018 del Presupuesto vigente año 1999, previo cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2° del Acuerdo N° 2514/97 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4° - Autorícese a la Tesorería General de la Provincia a pagar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias

Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, el importe de los trabajos realizados cuando el Ministerio de Economía por resolución así lo establezca.

Artículo 5° - Autorícese al Servicio Administrativo que corresponda a imputar los gastos que pudiere demandar el cumplimiento de la Cláusula Décimo Primera del convenio que se aprueba por el Artículo 2° de este decreto.

Artículo 6° - La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, deberá rendir cuenta documentada del destino dado al aporte establecido en la prórroga que se aprueba por el Artículo 2° del presente decreto, cada sesenta (60) días corridos, a partir de la recepción de los fondos, según lo dispuesto por el Artículo 10° del Acuerdo N° 2514/97 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 7° - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección de Finanzas.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez

Planilla Anexa I
Modificación Presupuestaria
Expte. N° 00192-S-99, 01282

Carácter: 1, Jurisdicción: 07, U. Organizativa: 01, U. Gestión de Crédito: C97004, Clasificación Económica: 41302, Financiam.:

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

Sumario

DECRETOS	Págs.
Ministerio de Economía	5.589
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	5.591
RESOLUCIONES	
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	5.592
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	5.598
Convocatorias	5.599
Remates	5.600
Concursos y Quiebras	5.618
Títulos Supletorios	5.619
Notificaciones	5.620
Sucesorios	5.630
Mensuras	5.633
Avisos Ley 19.550	5.635
Licitaciones	5.636

00, Aumentos: 0, Disminuciones: \$ 85.456.

Carácter: 1, Jurisdicción: 07, U. Organizativa: 01, U. Gestión de Crédito: C97005, Clasificación Económica: 41302, Financiam.: 00, Aumentos: \$ 85.456, Disminuciones: 0.

Totales: Aumentos: \$ 85.456 - Disminuciones: \$ 85.456.

Acta Acuerdo N° 1
(Prórroga Ejercicio 1999 -
Convenio Aprobado por
Decreto N° 191/98)

En el marco de lo dispuesto en el CONVENIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA firmado entre el Ministerio de Economía de

la Provincia de Mendoza, en adelante EL MINISTERIO, y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante LA FACULTAD, refrendado por el Decreto N° 191/98, se acuerda celebrar la presente Acta Acuerdo entre EL MINISTERIO, representado por el Sr. Ministro de Economía Ing. Carlos Rodríguez, L.E. N° 6.860.888 por una parte. y LA FACULTAD, representada por su Decano, Lic. Carlos M. Finocchio, D.N.I. N° 8.022.707, por la otra, de conformidad a lo establecido en la cláusula Decimotercera del mencionado Convenio, de acuerdo a los siguientes capítulos y cláusulas:

Capítulo I - OBJETO

Primera: La presente Acta Acuerdo tiene por objeto la prórroga del programa MENDOZA DATOS que presta los siguientes servicios de información económica y social para la toma de decisiones:

1. Información de estadísticas básicas, estudios e investigaciones que contribuyan a mejorar los diagnósticos, con material que sirva como instrumento de promoción del desarrollo y para formular políticas y programas, públicos y privados, para promover el crecimiento con equidad.

2. Información sobre escenarios económicos y sociales de Mendoza para atraer y promover inversiones con el objetivo de mejorar la productividad de la economía y la competitividad de las empresas, especialmente de las PyMEs. Se trata de Información sobre mercados y precios nacionales e internacionales, comercio exterior, oportunidades de negocios, acceso a diferentes tecnologías y financiamientos disponibles, costos de insumos y servicios, pronósticos de cosecha, información meteorológica, Infraestructura económica, programas de ayuda para mejorar la competitividad, etc.

Segunda: Para el cumplimiento de los objetivos mencionados, LA FACULTAD elaborará diferentes productos, basándose en la información económica y social disponible. Se trata de la edición de publicaciones y libros, propios y de terceros, destinados a ser di-

fundidos a través de los medios de comunicación gráficos (diarios y revistas), electrónicos y audiovisuales (radios, canales de televisión abierta y por cable), la red Internet y otros alternativos.

Tercera: EL MINISTERIO compilará la información económica y social producida desde organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, tales como la Subsecretaría de Programación Económica, la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE), el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y otras Instituciones, públicas y privadas, y la pondrá a disposición de LA FACULTAD para que los edite en diferentes formatos en función de como sean demandados por los medios de comunicación gráficos, electrónicos y público en general.

Cuarta: LA FACULTAD será responsable de la edición del material generado desde la Subsecretaría de Programación Económica, el Ministerio de Economía o cualquier otro ámbito cuya información resulte de interés económico y/o social, utilizando para ello el procesamiento tecnológico del material informativo que se considere conveniente.

Quinta: En función de lo antes mencionado se detallan los productos de comunicación que LA FACULTAD deberá proponer para su aprobación, sin perjuicio de otros proyectos puestos a consideración del mismo para ser aprobados por EL MINISTERIO:

a) Gráfica

Proveer a cada uno de los diarios locales material que contenga como temática datos atinentes a la información estadística y económica disponible en el Ministerio de Economía de la Provincia de Mendoza. Estas páginas tendrán una periodicidad semanal, según acuerdos existentes con los medios. También en términos de difusión, se proveerá de material informativo a los distintos espacios gráficos especializados en el análisis micro y macro económico.

b) Editorial

1- Publicaciones actualizadas del año en curso con información económica y social de los dieciocho departamentos de Mendoza. Las mismas conteniendo

material informativo general del Ministerio de Economía de la Provincia y otros organismos públicos y privados. El formato utilizado permitirá la actualización de la información estadística ya elaborada, siendo su soporte papal, diskettes y discos compactos, de manera tal que en su momento, cada una de las reparticiones correspondientes pueda incorporar el material que permita su mejor actualización.

2- Compilación de la Información agrometeorológica, que actualmente se encuentra en forma dispersa en la provincia, potenciando su utilidad para el sector agrícola y otros, según la demanda, a través de su difusión en tiempo real vía Internet y micros radiales, comentados con anterioridad.

3- Publicaciones sobre la caracterización económica de los diferentes sectores de la economía.

4- Publicaciones sobre diversas investigaciones económicas realizadas en la Subsecretaría de Programación Económica y los diferentes organismos, públicos y privados, que sean de interés para la promoción y el desarrollo de la economía, especialmente de las PyMEs.

5- Difusión de datos de demanda, espacialmente de oportunidades de negocios, mercados y precios nacionales e internacionales obtenidos a través de los programas instrumentados en el Ministerio de Economía.

c) Internet

Producción sintetizada de los datos disponibles en los productos editados por LA FACULTAD y elaborados desde la Subsecretaría de Programación Económica, la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas y cualquier otra dependencia del Ministerio de Economía que lo solicite, en páginas web especialmente diseñadas para su mejor interpretación y posterior publicación en la red Internet.

d) Otros medios alternativos

• Circulación total o parcial de productos editados por LA FACULTAD con las tiradas de los medios gráficos existentes a cambio de una cantidad extra

que será distribuida a través de estas oficinas y con métodos de marketing directo.

- Continuidad de la elaboración del «Intermuni», órgano de difusión mensual de los productos elaborados por las oficinas de información socioeconómica de cada departamento, en convenio con las autoridades comunales y el Ministerio de Economía y oficinas que participan en forma conjunta en los operativos provinciales y nacionales de recolección, producción y difusión de información económica.

Capítulo II - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sexta: A los efectos de cumplir con los objetivos enunciados en la cláusula primera, EL MINISTERIO aportará la suma de \$ 85.456 (son Pesos: ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis). Este monto incluye el pago del 3% a LA FACULTAD en concepto de gastos administrativos. Se deja constancia que en el caso de obtener un financiamiento alternativo o complementario, dicho monto total, así como las cuotas sucesivas, quedará sujeto a una renegociación entre las partes.

Séptima: EL MINISTERIO depositará a favor de LA FACULTAD, previa entrega de los informes por parte de esta última y aprobación de los mismos por parte del EL MINISTERIO, los importes previstos en 7 (siete) cuotas mensuales según el siguiente detalle:

1ª cuota: Abril	\$ 12.208
2ª cuota: Mayo	\$ 12.208
3ª cuota: Junio	\$ 12.208
4ª cuota: Julio	\$ 12.208
5ª cuota: Agosto	\$ 12.208
6ª cuota: Setiembre	\$ 12.208
7ª cuota: Octubre	\$ 12.208
Total	\$ 85.458

Octava: EL MINISTERIO se compromete a proveer toda la información disponible y a prestar todo el apoyo institucional necesario para el desarrollo de las tareas acordadas.

Novena: LA FACULTAD se compromete a:

- a) Asignar los docentes y auxiliares necesarios para la realización de la tarea encomendada.

b) Realizar los trabajos y tareas complementarias requeridas para el mejor desarrollo de las tareas acordadas.

c) Organizar y supervisar sar el trabajo del programa MENDOZA DATOS.

d) Rendir cuenta documentada ante EL MINISTERIO, de los fondos transferidos, en un plazo no mayor a 60 días de recepcionados, previa intervención de la Habilitación de EL MINISTERIO.

Considerando:

Que es una de las prioridades del Gobierno de la Provincia, la lucha contra las inclemencias atmosféricas porque ocasionan cuantiosas pérdidas económicas;

Que el desarrollo tecnológico y el conocimiento que proporciona la ciencia permite establecer una serie de acciones bien planificadas y coordinadas que pueden ayudar considerablemente a reducir los daños;

Que por Ley N° 6638, modificatoria de la Ley N° 6612 se creó el Programa de Investigaciones Técnico-Científicas aplicado al diagnóstico y modificación del tiempo atmosférico y se sustituyó el Programa Provincial de Control de Heladas, por el Programa Provincial de Prevención y Control de Accidentes Climáticos;

Que también las Comisiones Administradoras Permanentes para la Defensa y Control de Heladas fueron sustituidas por las Comisiones Administradoras Permanentes para la Defensa y Control de Accidentes Climáticos;

Que el Artículo 4° de la Ley N° 6638, sobre la base del Fondo Permanente para la Defensa Contra Heladas, creado por Ley N° 6612, estableció el Fondo Permanente para la Defensa Contra Accidentes Climáticos;

Que la Ley N° 6638, dispone que el Poder Ejecutivo deberá llamar a licitación pública nacional e internacional para la contratación de distintos sistemas de defensa activa antigranizo;

Que se podrá licitar y adjudicar la defensa de la totalidad de los oasis productivos de la Provincia en su conjunto o por separado, según resulte más conveniente;

Que es necesario constituir una Comisión, integrada por representantes de los organismos provinciales, de entidades representativas del sector de la producción, y de organismos nacionales vinculados a la materia, entre otros, para la fiscalización y evaluación del proceso de licitación y selección de las ofertas;

Por ello y lo dictaminado por

Asesoría Letrada del Ministerio de Economía a fojas 540 del expediente N° 00705-S-99-01282,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la inversión de hasta la suma de Pesos seis millones (\$ 6.000.000.-) para ser destinada a la contratación de un Sistema de Defensa Activa Antigranizo, para la temporada 1999/2000, con cargo a la Cuenta General C96148 41301 109 U.G.E. C30289 del Presupuesto vigente año 1999.

Artículo 2° - Apruébense el Pliego de Condiciones y los Anexos I, II, III, IV y V para el llamado a licitación pública nacional e internacional, que obran a fojas 307/369; 370/490; 491/495; 496/512; 513/518 y 519/539, respectivamente, del expediente N° 00705-S-99-01282.

Artículo 3° - Dispóngase el llamado a licitación pública nacional e internacional para la contratación de un Sistema de Defensa Activa Antigranizo, conforme con lo establecido en la Ley N° 6638 y con el cronograma que se establece en el Artículo 23° del Pliego de Condiciones aprobado por el artículo anterior.

Artículo 4° - Autorícese a la Dirección de Compras y Suministros a efectuar el llamado a licitación pública nacional e internacional, para la contratación del citado sistema.

Artículo 5° - Constitúyase una Comisión que tendrá a su cargo las funciones y el ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 6° del Pliego de Condiciones que regirá el llamado a licitación, cuyos integrantes serán designados por la Autoridad de Aplicación.

La Comisión estará presidida por el señor Subsecretario de Programación Económica.

Para el cumplimiento de su misión, la Comisión está autorizada para requerir del personal de la Administración Pública, información, colaboración y la ejecución de gestiones de cualquier índole que se estime pertinente a los fines del cumplimiento del presente decreto.

Artículo 6° - El Ministerio de Economía será la Autoridad de Aplicación del presente decreto y a tal fin deberá impartir las instrucciones correspondientes para la concreción y fiscalización de las etapas que comprenden el procedimiento de llamado a licitación y contratación del Sistema de Defensa Activa Antigranizo, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones que se aprueba por el Artículo 2° de este decreto.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

DECRETO N° 963

Mendoza, 18 de junio de 1999

Visto el expediente 50758-D-97-77730, en el cual el Ministerio de Desarrollo Social y Salud gestiona la transferencia de Da. MARTA ELSA COSTA, de la Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia -Unidad Organizativa 29- Jurisdicción 08- al Poder Judicial - Suprema Corte de Justicia - Carácter 1- Jurisdicción 02- Unidad Organizativa 01.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 18 y 20 de la Ley N° 6656 - Presupuesto 1999,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de Pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$ 4.849,74).

Artículo 2° - Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central año 1999, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del pre-

Capítulo III - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Décimo Segunda: En caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por alguna de las partes, la otra quedará habilitada para pedir la rescisión del Acuerdo, sin derecho a reclamar resarcimiento alguno.

Décimo Tercera: Si razones de fuerza mayor, debidamente auditadas por la parte que las invoca, impidieran la realización de las tareas previstas en el presente Acta, podrán, previo acuerdo entre las partes, crearse nuevas cláusulas o modificarse las existentes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los 9 días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.

DECRETO N° 991

Mendoza, 18 de junio de 1999

Visto el expediente N° 00705-S-99-01282 (en tres cuerpos) y sus Anexos I, II y III, en los que se tramita el llamado a licitación pública nacional e internacional para la contratación de un Sistema de Defensa Activa Antigranizo, y

sente Decreto, debiendo considerarse disminuidas en la suma de Pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$ 4.849,74).

Artículo 3º - Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto Año 1999, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente Decreto, debiendo considerarse disminuidos en la suma de Pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$ 4.849,74).

Artículo 4º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Año 1999 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la agente y el cargo de revista de la forma que se indica en la Planilla Anexa IV a este Decreto.

Artículo 5º - La transferencia dispuesta por el Art. 4º del presente Decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 6º - Lo dispuesto por el presente Decreto regirá a partir del primer día del mes siguiente al de su dictado.

Artículo 7º - El presente Decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección de Finanzas.

Artículo 8º - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Social y Salud, de Hacienda y de Gobierno.

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Pablo A. Márquez
Félix Pesce
Elsa Correa de Pavón

PLANILLA ANEXA I
Expte. N° 50758-D-97-77730
MODIFICACION
PRESUPUESTARIA

Carácter 1; Jurisdicción 02; U.Organizativa 01; Repartición P96001; Clasificación Económica 411 01; Financiamiento 00; Aumentos 4.849,74; Disminuciones -.-;
Carácter 2; Jurisdicción 08; U.Organizativa 29; Repartición D97100; Clasificación Económica 411 01; Financiamiento 00; Aumentos -.-; Disminuciones 4.849,74;
Total: Aumentos 4.849,74; Disminuciones 4.849,74.

PLANILLA ANEXA II
Expte. N° 50758-D-97-77730

MODIFICACION
PRESUPUESTARIA

Carácter 1; Jurisdicción 06; U.Organizativa 01; Repartición H96006; Clasificación Económica 643 01; Financiamiento 00; Aumentos -.-; Disminuciones 4.849,74;
Total: Aumentos -.-; Disminuciones 4.849,74.

PLANILLA ANEXA III
Expte. N° 50758-D-97-77730

MODIFICACION DE RECURSOS FIGURATIVOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Carácter 2; Jurisdicción 08; U.Organizativa 29; Repartición DI.N.A.A.D. y F.; Sección 3; Origen 1; Sector 1; P. Principal 01; P.Parcial 00; Financiamiento 00; Concepto: Remesas de la Adm. Central; Disminuciones 4.849,74;

PLANILLA ANEXA IV
Expte. N° 50758-D-97-77730

AJUSTE DE PERSONAL Y
MODIFICACION DE CARGOS
DE REVISTA

Actual Situación de Revista - Cargo a Suprimir. Apellido y nombres: Costa, Marta Elsa; Legajo 310038809; Organismo: Carácter 2, Jurisdicción 08, U.Organizativa 29, Finalidad 7, Función 20; Escalafonamiento: Régimen Salarial 15, Agrupamiento 7, Tramo 1, Subtramo 01, Clase 05, Función D30417.

Nueva Situación de Revista - Cargo a Crear. Organismo: Carácter 1, Jurisdicción 02, U.Organizativa 01, Finalidad 1, Función 40; Escalafonamiento: Régimen Salarial 10, Agrupamiento 3, Tramo 0, Subtramo 03, Clase 014, Función P00001 Escribiente de 1ra.

Resoluciones



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

RESOLUCION N° 946

Mendoza, 30 de abril de 1999

Visto el expediente 74-N-99-05474, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. Víctor Hugo Nadal, con funciones en el Hospital "Héctor Elías Gailhac", del Ministerio.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Hospitales y en virtud de las facultades delegadas por el Artículo 16 del Decreto Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar a partir del 1 de junio de 1999, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

JURISDICCION 08-CARACTER 1
HOSPITAL "HÉCTOR ELÍAS GAILHAC"
UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 008 - MÉDICO - Cód. 27-3-4-01 - Por Concurso

Dr. VICTOR HUGO NADAL, clase 1928, L.E. N° 6.829.675, Legajo 106829675.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 988

Mendoza, 11 de mayo de 1999

Visto el expediente 14-A-99-04826, en el cual obra la Resolución N° 139/99, por la que se aprobaron diversos Contratos de Locación de Servicio, celebrados oportunamente entre el señor Ministro de Desarrollo Social y Salud y diversas personas, quienes se

desempeñan en distintas dependencias del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo LXII de la citada Resolución, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de Dn. Fabián Ernesto Navas, desempeñándose en el Área Departamental de Salud Lavalle.

Que se solicita se amplíen los términos del Contrato aprobado oportunamente, incorporando al mismo una cláusula adicional, en conformidad con lo dispuesto por la cláusula décima primera del Contrato de referencia.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, lo dictaminado por Asesoría Legal, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 7º del Decreto N° 275/99, Art. 40 inc. a) de la Ley N° 6554 y Art. 33 de la Ley N° 6656 y en uso de las facultades delegadas por el Art. 13 Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar la cláusula adicional del Contrato de Locación de Servicios aprobado por el Anexo que se indica y que forma parte de la Resolución que se especifica a favor de la persona que se menciona, la que como Anexo constituye parte integrante de la presente Resolución:

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAVALLE
ANEXO LXII - Resolución N° 139/99

Dn. NAVAS, FABIAN ERNESTO, DNI. N° 17.513.569.

Artículo 2º - Establecer que el gasto que demande la Cláusula adicional, aprobada por el Art. 1º de la presente Resolución, será atendido con cargo a la siguiente partida: Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: S96048
41305 00
UNIDAD DE GESTION: S48014

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 989

Mendoza, 11 de mayo de 1999

Visto el expediente 3398-D-98-77740, en el cual se solicita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arq. Pablo Antonio Márquez y Dn. José Luis Aguilera.

Por ello, en conformidad con lo establecido en la Cláusula N° 5 - 1er. Párrafo - del Contrato de Locación de Servicios, aprobado mediante el Anexo XXXVII que forma parte integrante de la Resolución N° 123/99, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos y en virtud de las facultades conferidas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Tener por rescindido a partir del 1 de enero de 1999, el Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante el Anexo XXXVII, que forma parte integrante de la Resolución N° 123/99, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el suscripto y la persona que a continuación se menciona con funciones en la siguiente dependencia del Ministerio:

DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD Y MATERNIDAD E INFANCIA

Dn. JOSE LUIS AGUILERA, LE. N° 8.157.359

Artículo 2° - Desafectar la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400,00) del monto autorizado a invertir por el Art. 2° de la Resolución N° 123/99, importe que se acreditará a la siguiente partida Presupuesto 1999:

CUENTA GENERAL: S96096
41305 00
UNIDAD DE GESTION: S70475

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 990

Mendoza, 11 de mayo de 1999

Visto el expediente 0003214-D-98-77740, en el cual obra la Resolución N° 156/99, por la que se aprobó los Contratos de Locación de Servicios, celebrados oportunamente entre el señor Ministro de Desarrollo Social y Salud y diversas personas, quienes se desempeñan en distintas dependencias del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo IV de la citada Resolución, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de Da. Stella Marys Mirallas, con funciones en la Dirección de Promoción de la Salud y Maternidad e Infancia.

Que se solicita se amplíen los términos del Contrato aprobado oportunamente, incorporando al mismo una cláusula adicional, en conformidad con lo dispuesto por la cláusula décima primera del Contrato de referencia.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, lo dictaminado por Asesoría Legal, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 7° del Decreto N° 275/99 y por el Art. 40 inc. a) de la Ley N° 6554 y Art. 33 de la Ley N° 6656 y en uso de las facultades delegadas por el Art. 13 Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la cláusula adicional del Contrato de Locación de Servicios aprobado por el Anexo que se indica y que forma parte de la Resolución que se especifica, a favor de la persona que se menciona, la que como Anexo constituye parte integrante de la presente Resolución:

DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD Y MATERNIDAD E INFANCIA
ANEXO IV - Resolución N° 156/99

Da. STELLA MARYS MIRALLAS, DNI N° 13.746.956.

Artículo 2° - Establecer que el gasto que demande la Cláusula

adicional, aprobada por el Art. 1° de la presente Resolución, será atendido con cargo a la siguiente partida Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: S96096
41305 00
UNIDAD DE GESTION: S70482

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 991

Mendoza, 11 de mayo de 1999

Visto los expedientes 0003680-D-99-77705, 1695-D-99-77790, 1699-D-99-77790, 1700-D-99-77790, 1697-D-99-77790, 1850-D-99-77790, 1698-D-99-77790, 1852-D-99-77790, 1849-D-99-77790, 1755-D-99-77790, 1719-D-99-77790, 1724-D-99-77790, 1720-D-99-77790, 1721-D-99-77790, 1736-D-99-77790, 1738-D-99-77790, 1734-D-99-77790, 1737-D-99-77790, 1732-D-99-77790, 1735-D-99-77790, 1733-D-99-77790, 1718-D-99-77790, 1711-D-99-77790, 1714-D-99-77790, 1693-D-99-77790, 1713-D-99-77790, 1709-D-99-77790, 1694-D-99-77790, 1696-D-99-77790, 1790-D-99-77790, 1789-D-99-77790, 1786-D-99-77790, 1785-D-99-77790, 1784-D-99-77790, 1783-D-99-77790, 1782-D-99-77790, 1756-D-99-77790, 1753-D-99-77790, y 1754-D-99-77790, en los cuales se solicita la aprobación de los contratos de locación de servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el

Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y diversas personas, quienes se desempeñarán en la Dirección Provincial del Deporte y Recreación del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contratar recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio.

Que no revistiendo en las jurisdicciones personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resulta indispensable con-

tratar bajo el sistema de locación de servicios a personas, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto como metas para el año 1999.

Que los contratos que se aprueban por la presente Resolución, se encuentran condicionados en el plazo y monto por lo que los mismos, podrán limitarse por esa situación.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 40 inc. b) de la Ley N° 6554 y Art. 33 de la Ley N° 6656 y en uso de las facultades delegadas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo N° 49/98.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este Acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y diversas personas, en conformidad con el detalle que se consigna, quienes se desempeñarán en la dependencia del Ministerio que se indica, los que en fotocopias fiel de su original y autenticadas, se agregan como Anexos I al XXXVIII, de la presente Resolución:

DIRECCION PROVINCIAL DEL DEPORTE Y RECREACION

ANEXO I
Dn. MOYANO GIMENEZ, ROBERTO DANIEL, DNI. N° 20.357.679.

ANEXO II
Dn. MOLINA, RICARDO DAVID, DNI. N° 24.381.105.

ANEXO III
Da. LEONTES, VERONICA ELIZABETH, DNI. N° 23.536.308.

ANEXO IV
Dn. MANZUR, JULIO ANTONIO, DNI. N° 21.373.767.

ANEXO V
Dn. GOMEZ, FERNANDO EDUARDO, DNI. N° 21.705.030.

ANEXO VI

Dn. FERNANDEZ, EMILIO ALBERTO, DNI. N° 23.598.816.

ANEXO VII

Dn. TRIGO, LEOPOLDO SANTIAGO, DNI. N° 18.391.100.

ANEXO VIII

Dn. PEREZ, EDUARDO OMAR, DNI. N° 13.998.316.

ANEXO IX

Dn. OCAMPO, DANIEL HUGO, DNI. N° 24.613.900.

ANEXO X

Da. ZAPATA, MARCELA LORENA, DNI. N° 25.349.304.

ANEXO XI

Da. QUINTANA, NORA LUZ, DNI. N° 20.482.569.

ANEXO XII

Dn. FRIAS, RAUL HECTOR, DNI. N° 14.002.287.

ANEXO XIII

Da. CASTELLO, MARCELA NOEMI, DNI. N° 23.950.500.

ANEXO XIV

Da. ROMERO, ANA MARIA, DNI. N° 14.628.702.

ANEXO XV

Da. PAEZ, LAURA EDITH, DNI. N° 21.449.420.

ANEXO XVI

Da. PADILLA, SUSANA MONICA, DNI. N° 21.371.241.

ANEXO XVII

Da. ORTIZ, GRACIELA MABEL, DNI. N° 24.245.713.

ANEXO XVIII

Da. LEAL, CARINA HEBE, DNI. N° 21.706.190.

ANEXO XIX

Dn. DORRA SUDEN, MARCELO MIGUEL ANGEL, DNI. N° 22.120.308.

ANEXO XX

Dn. BASTIAS, OMAR WALTER, DNI. N° 13.556.290.

ANEXO XXI

Da. PALMIERI, VERONICA INES, DNI. N° 14.978.800.

ANEXO XXII

Da. LLANOS, NATALIA VERONICA, DNI. N° 25.123.281.

ANEXO XXIII

Dn. ASTUDILLO, ARMANDO JOSE, DNI. N° 24.192.625.

ANEXO XXIV

Dn. ONTIVERO, JORGE ANDRES, DNI. N° 24.932.774.

ANEXO XXV

Da. NASIF, MARIA VERONICA, DNI. N° 24.192.155.

ANEXO XXVI

Dn. ESPINA, PABLO ARMANDO, DNI. N° 21.038.647.

ANEXO XXVII

Da. TORRES GARAY, MARIELA MARGARITA, DNI. N° 23.408.298.

ANEXO XXVIII

Dn. MUNIVEZ, ALEJANDRO DAVID, DNI. N° 20.286.968.

ANEXO XXIX

Da. ALONSO, SILVIA ALIA, DNI. N° 17.317.328.

ANEXO XXX

Dn. SARA, ALBERTO ABDON, DNI. N° 13.946.632.

ANEXO XXXI

Dn. ROMERO, ENRIQUE BALDOMERO, DNI. N° 16.671.803.

ANEXO XXXII

Dn. ROMANO, LUIS RICARDO, DNI. N° 20.631.682.

ANEXO XXXIII

Dn. REALE, JORGE ARIEL, DNI. N° 23.385.874.

ANEXO XXXIV

Dn. MOCAYAR, MANUEL GASTON, DNI. N° 23.385.976.

ANEXO XXXV

Dn. BRANTIZ, GUSTAVO ADOLFO DANIEL, DNI. N° 23.062.698.

ANEXO XXXVI

Da. ZINGARIELLO, FLAVIA VERONICA, DNI. N° 25.222.442.

ANEXO XXXVII

Dn. SOSA, CARLOS AGUSTIN, DNI. N° 20.113.708.

ANEXO XXXVIII

Dn. SILVESTRI, DANIEL GUSTAVO, DNI. N° 22.185.824.

Artículo 2º - El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: S97091 41305 00 - S97090 41305 00 - S97092 41305 00 - S97093 41305 00

UNIDAD DE GESTION: S70313 - S70306 - S70315 - S70316

Artículo 3º - Establecer que la Dirección Provincial del Deporte y Recreación, hará efectivo el pago del monto que en cada caso corresponda, a las personas mencionadas en el Art. 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º - Establecer que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación, las personas mencionadas en el Art. 1º de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento al sellado del respectivo contrato.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 992

Mendoza, 11 de mayo de 1999

Visto los expedientes 0003698-D-99-77705, 1704-D-99-77790, 1677-D-99-77790, 1768-D-99-77790, 1692-D-99-77790, 1707-D-99-77790, 1744-D-99-77790, 1827-D-99-77790, 1820-D-99-77790, 1780-D-99-77790, 1731-D-99-77790, 1779-D-99-77790, 1746-D-99-77790, 1801-D-99-77790, 1822-D-99-77790, 1823-D-99-77790, 1804-D-99-77790, 1765-D-99-77790, 1766-D-99-77790, 1826-D-99-77790, 1688-D-99-77790, 1803-D-99-77790, 1687-D-99-77790, 1824-D-99-77790, 1825-D-99-77790, 1775-D-99-77790, 1689-D-99-77790, 1686-D-99-77790, 1791-D-99-77790, 1776-D-99-77790, 1743-D-99-77790, 1778-D-99-77790 y 1769-D-99-77790, en los cuales se solicita la aprobación de los contratos de locación de servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y diversas personas, quienes se desempeñarán en la Dirección Provincial del Deporte y Recreación del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contratar recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio.

Que no revistiendo en las jurisdicciones personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios a personas, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto como metas para el año 1999.

Que los contratos que se aprueban por la presente Resolución, se encuentran condicionados en el plazo y monto por lo que los mismos, podrán limitarse por esa situación.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 40 inc. b) de la Ley N° 6554 y Art. 33 de la Ley N° 6656 y en uso de las facultades delegadas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo N° 49/98.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este Acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y diversas personas, en conformidad con el detalle que se consigna, quienes se desempeñarán en la dependencia del Ministerio que se indica, los que en fotocopias fiel de su original y autenticadas, se agregan como Anexos I al XXXII, de la presente Resolución:

DIRECCION PROVINCIAL DEL DEPORTE Y RECREACION

ANEXO I

Da. CAPONI, ROXANA SILVANA, DNI. N° 21.807.875.

ANEXO II

Dn. CASAROTTO, SERGIO FABIAN, DNI. N° 17.439.395.

ANEXO III

Dn. VILLALBA, RICARDO MANUEL, DNI. N° 11.491.481.

ANEXO IV

Da. ZABALA, MARTA GRACIELA, DNI. N° 12.196.595.

ANEXO V
Da. FLORES, ISABEL MARGARITA, DNI. N° 22.783.392.

ANEXO VI
Dn. ARIZA, MAURICIO ANDRES, DNI. N° 23.993.312.

ANEXO VII
Da. AGÜERO, MARIA EUGENIA, DNI. N° 21.635.666.

ANEXO VIII
Dn. ARENAS, MARIO ALBERTO, DNI. N° 20.614.344.

ANEXO IX
Dn. BANDIERA, IGNACIO ANTONIO, DNI. N° 17.069.291.

ANEXO X
Da. BIDAUX, SILVIA, DNI. N° 16.423.577.

ANEXO XI
Dn. GARRO, RAMON FERNANDO, DNI. N° 12.847.433.

ANEXO XII
Da. CARCHET, CLAUDIA ELIZABETH, DNI. N° 23.966.246.

ANEXO XIII
Da. ACHETONI, MARIELA ZIDANELIA, DNI. N° 24.501.266.

ANEXO XIV
Da. BECERRA, SILVINA VIVIANA, DNI. N° 25.459.879.

ANEXO XV
Dn. LERA, ANGEL, DNI. N° 16.433.891.

ANEXO XVI
Da. LECUONA, MARIANA ALJANDRA, DNI. N° 23.514.785.

ANEXO XVII
Dn. MAGNALDI, ANIBAL HORACIO, DNI. N° 23.725.012.

ANEXO XVIII
Dn. MOLINA, DARDO JAVIER, DNI. N° 24.631.443.

ANEXO XIX
Da. PARASECOLI, MARIA PAOLA, DNI. N° 26.041.645.

ANEXO XX
Da. PEÑALVER, CARINA ALJANDRA, DNI. N° 24.372.348.

ANEXO XXI
Da. PERFUMO, MARIELA, DNI. N° 22.726.682.

ANEXO XXII
Dn. PALUMBO, ROLANDO, DNI. N° 10.730.698.

ANEXO XXIII
Dn. RIOS, FERNANDO MARCELO, DNI. N° 25.067.155.

ANEXO XXIV
Dn. RASSO, ABDON ENRIQUE, DNI. N° 18.421.354.

ANEXO XXV
Dn. RAMIREZ, ANDRES JAVIER, DNI. N° 20.335.764.

ANEXO XXVI
Dn. ROMANO, CRISTIAN FABIAN, DNI. N° 22.237.552.

ANEXO XXVII
Dn. ORTIZ, ANIBAL HORACIO, DNI. N° 12.481.047.

ANEXO XXVIII
Dn. CALABRIGO, GUSTAVO ARIEL, DNI. N° 22.935.592.

ANEXO XXIX
Dn. GIMENEZ, JOSE ALEJANDRO, DNI. N° 20.336.654.

ANEXO XXX
Da. GUTIERREZ, LAURA DANIELA, DNI. N° 23.715.736.

ANEXO XXXI
Dn. ROZA, JORGE JOAQUIN, DNI. N° 22.538.996.

ANEXO XXXII
Da. VARGAS, MONICA BEATRIZ, DNI. N° 22.559.830.

Artículo 2° - El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: S97090 41305 00 - S97092 41305 00 - S97091 41305 00 - S97093 41305 00
UNIDAD DE GESTION: S70306 - S70315 - S70313 - S70316

Artículo 3° - Establecer que la Dirección Provincial del Deporte y Recreación, hará efectivo el pago del monto que en cada caso corresponda, a las personas mencionadas en el Art. 1° de la presente Resolución.

Artículo 4° - Establecer que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación, las personas mencionadas en el Art. 1° de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento al sellado del respectivo contrato.

Artículo 5° - Comuníquese a

quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 993

Mendoza, 11 de mayo de 1999

Visto el expediente 24-A-99-04801, en el cual obra la Resolución N° 125/99, por la que se aprobó los Contratos de Locación de Servicios, celebrados oportunamente entre el señor Ministro de Desarrollo Social y Salud y diversas personas, quienes se desempeñan en distintas dependencias del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo LXXII de la citada Resolución, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de Da. María Beatriz Ocaña, con funciones en el Area Departamental de Salud Maipú.

Que se solicita se amplien los términos del Contrato aprobado oportunamente, incorporando al mismo una cláusula adicional, en conformidad con lo dispuesto por la cláusula décima primera del Contrato de referencia.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, lo dictaminado por Asesoría Legal, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 7° del Decreto N° 275/99 y por el Art. 40 inc. a) de la Ley N° 6554 y Art. 33 de la Ley N° 6656 y en uso de las facultades delegadas por el Art. 13 Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la cláusula adicional del Contrato de Locación de Servicios aprobado por el Anexo que se indica y que forma parte de la Resolución que se especifica a favor de la persona que se menciona, la que como Anexo constituye parte integrante de la presente Resolución:

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MAIPU
ANEXO LXXII - Resolución N° 125/99

Da. MARIA BEATRIZ OCAÑA, DNI N° 14.740.282.

Artículo 2° - Establecer que el gasto que demande la Cláusula adicional, aprobada por el Art. 1° de la presente Resolución, será atendido con cargo a la siguiente partida Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: S96050 41305 00
UNIDAD DE GESTION: S50023

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 998

Mendoza, 11 de mayo de 1999

Visto el expediente 641-D-99-77740, en el cual obra la renuncia presentada por la agente Susana Elena Ramazzi de Ponce, al Adicional por "Mayor Horario" que establecen los Arts. 32 -Punto 10- y 44 de la Ley N° 5465.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Promoción de la Salud y Maternidad e Infancia, en uso de las facultades conferidas por el Art. 16 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Tener por aceptada a partir del 5 de abril de 1999, la renuncia presentada al Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 -Punto 10- y 44 de la Ley N° 5465, por la agente que se menciona, con funciones en la dependencia del Ministerio que se indica:

JURISDICCION 8 - CARACTER 1

SUBSECRETARIA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

DEPARTAMENTO DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

CLASE 014 - Inspector con título terciario - Cód. 15-1-3-02

Da. SUSANA ELENA RAMAZZI DE PONCE, clase 1949, L.C. N° 6.040.037, Legajo 206040037.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.009

Mendoza, 11 de mayo de 1999

Visto el expediente 379-H-98-04447 en el cual se solicita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arq. Pablo Antonio Márquez y la Sra. Marisa Rut Vainstein Klass.

Por ello, en conformidad con lo establecido en la Cláusula N° 5 - 1er. Párrafo - del Contrato de Locación de Servicios, aprobado mediante el Anexo XVI, que forma parte integrante de la Resolución N° 125/99, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, lo dictaminado por Asesoría Legal y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Tener por rescindido a partir del 1 de enero de 1999, el Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante el Anexo que se detalla, que forma parte integrante de la Resolución N° 125/99, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el suscripto y la persona que a continuación se menciona, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS "JOSÉ N. LENCINAS"

ANEXO XVI
Sra. VAINSTEIN KLASS, MARISA RUT, DNI N° 20.667.065

Artículo 2° - Desafectar la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00), del monto autorizado a invertir por el Art. 2° de la Resolución N° 125/99, importe que se acreditará a la siguiente partida Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: S96007
41305 00

UNIDAD DE GESTION: S07050

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.010

Mendoza, 11 de mayo de 1999

Visto el expediente 390-H-98-04447 en el cual se solicita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arq. Pablo Antonio Márquez y el Dr. Roberto Paccusse.

Por ello, en conformidad con lo establecido en la Cláusula N° 5 - 1er. Párrafo - del Contrato de Locación de Servicios, aprobado mediante el Anexo XIV, que forma parte integrante de la Resolución N° 125/99, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, lo dictaminado por Asesoría Legal y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Tener por rescindido a partir del 1 de marzo de 1999, el Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante el Anexo que se detalla, que forma parte integrante de la Resolución N° 125/99, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el suscripto y la persona que a continuación se menciona, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS "JOSÉ N. LENCINAS"

ANEXO XIV
Dr. ROBERTO PACCUSSE, DNI N° 16.801.327

Artículo 2° - Desafectar la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00), del monto autorizado a invertir por el Art. 2° de la Resolución N° 125/99, importe que se acreditará a la siguiente partida Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: S96007
41305 00
UNIDAD DE GESTION: S07050

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.019

Mendoza, 11 de mayo de 1999

Visto el expediente 00060-H-99-04617, en el cual se solicita la designación interina de una profesional médico, en el Agrupamiento 3 - Asistencial y Sanitario, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 001 - Médico - Cód. 27-3-4-01 - Carácter 1 - Unidad Organizativa 13.

Que la designación de referencia se efectúa en forma interina y mientras la Dra. Adriana Camardella se encuentre en uso de licencia concedida en los términos del Art. 52 - sin goce de haberes -, de la Ley N° 5811, según Resolución N° 3223/98.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo aconsejado por la Subsecretaría de Salud y de acuerdo con las facultades conferidas por Decreto-Acuerdo N° 845/93,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Designar interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución, mientras la Dra. Adriana Camardella se encuentre licenciada en los términos del Art. 52 - sin goce de haberes -, de la Ley N° 5811, según Resolución N° 3223/98 y/o hasta tanto se cubra el cargo por concurso, a la profesional que se menciona, en la dependencia del Ministerio que se detalla, en el cargo que se especifica:

JURISDICCION 08 -CARACTER 1
HOSPITAL "ALFREDO METRAUX" -
UNIDAD ORGANIZATIVA 13
U.G. S13027

CLASE 001 - Médico - Cód. 27-3-4-01.

Dra. LAURA GABRIELA BERGAMIN, clase 1969, D.N.I. N° 21.025.659.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.023

Mendoza, 12 de mayo de 1999

Visto el expediente 421-A-99-04768, en el cual se solicita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arq. Pablo Antonio Márquez y Dn. Raúl Osvaldo Huetagoyena, en virtud de la renuncia presentada.

Por ello, en conformidad con lo establecido en la Cláusula N° 5 - 2do. Párrafo - del Contrato de Locación de Servicios, aprobado mediante el Anexo XXI, que forma parte integrante de la Resolución N° 217/99, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, lo dictaminado por Asesoría Legal y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Tener por rescindido a partir del 10 de febrero de 1999, el Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante el Anexo que se detalla, que forma parte integrante de la Resolución N° 217/99, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el suscripto y la persona que a continuación se menciona, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GODOY CRUZ

ANEXO XXI
Dr. RAUL OSVALDO HUETAGOYENA, DNI N° 12.897.416

Artículo 2° - Desafectar la suma de Pesos siete mil trescientos quince (\$ 7.315,00), del monto autorizado a invertir por el Art. 2° de la Resolución N° 217/99, impor-

te que se acreditará a la siguiente partida Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: S96043
41305 00

UNIDAD DE GESTION: S43001

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.024

Mendoza, 11 de mayo de 1999

Visto el expediente 00153-A-99-04765, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. Romana Gioconda Vicenta Lo Castro, con funciones en el Area Departamental de Salud Capital del Ministerio.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Atención Primaria de la Salud y en uso de las facultades conferidas por el Art. 16 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Tener por aceptada a partir del 1 de abril de 1999, la renuncia presentada por la profesional que se menciona, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica, al cargo que se consigna:

JURISDICCION 8 - CARACTER 1

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD CAPITAL
UNIDAD ORGANIZATIVA 41

CLASE 008 - Médico - Cód. 27-3-4-01 - Art. 6° Decreto-Ley 4871/83

Da. ROMANA GIOCONDA VICENTA LO CASTRO, clase 1937, L.C. N° 3.563.644, Legajo 203563644.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.027

Mendoza, 11 de mayo de 1999

Visto el expediente 52007-D-99-77730, en el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados en los Adicionales por "Mayor Dedicación" y "Mayor Horario", contemplados en la Ley N° 5465, por Dn. Carlos A. Renalias, con funciones en la Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia del Ministerio.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por la División de Personal de la citada Dirección y según lo establecido por el Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Reconocer los servicios prestados a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 1999 en los Adicionales que se indican, por el agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCION 08 -CARACTER 2

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ANCIANIDAD, DISCAPACIDAD Y FAMILIA
UNIDAD ORGANIZATIVA 29

ADICIONAL POR "MAYOR DEDICACION" (50%), que establecen los Art. 32 - Punto 9 - y 43 de la Ley N° 5465, modificado por el Art. 21 de la Ley N° 5811

ADICIONAL POR "MAYOR HORARIO", que establecen los Art. 32 Punto 10 - y 44 de la Ley N° 5465 (40 horas semanales de trabajo)

CLASE 015 - JEFE DEPARTAMENTO 2do.NIVEL - Cód. 15-1-3-08

Dn. CARLOS A. RENALIAS, DNI N° 12.931.291, Legajo 312931291

Artículo 2° - El gasto reconocido por el Art. 1° de la presente Resolución, será atendido con cargo a la siguiente partida - Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: D97100
41101 00

UNIDAD DE GESTION: D30417

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.028

Mendoza, 12 de mayo de 1999

Visto el expediente 003-H-99-04495, en el cual se solicita la designación interina de la Dra. Eliana Clara Gris, en el Agrupamiento 3 - Asistencial y Sanitario- en el Hospital "Carlos Pereyra" dependiente del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 001 - Médico - Cód. 27-3-4-01 - Unidad Organizativa 08.

Que la designación que se propicia se efectúa en forma interina y mientras la Dra. Alicia Susana Cortijo, se encuentre en uso de licencia extraordinaria - sin goce de haberes - concedida en los términos de la Ley N° 5811 mediante Resolución N° 3007/98.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo aconsejado por la Subsecretaría de Salud y en uso de las facultades conferidas por Decreto-Acuerdo N° 845/93.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Designar interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución, mientras la Dra. Alicia Susana Cortijo, se encuentre en uso de licencia extraordinaria - sin goce de haberes - concedida en los términos de la Ley N° 5811, mediante Resolución N° 3007/98, y/o hasta tanto se cubra el cargo por concurso, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica, en el cargo que se consigna, a:

JURISDICCION 08 -CARACTER 2

HOSPITAL "CARLOS PEREYRA"
- UNIDAD ORGANIZATIVA 08

CLASE 001 - MEDICO - Cód. 27-3-4-01

Dra. ELIANA CLARA GRIS, clase 1964, DNI. N° 17.317.110.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 1.030

Mendoza, 12 de mayo de 1999

Visto el expediente 0003158-G-99-77705, en el cual se solicita la rectificación de la parte pertinente del Art. 1° de la Resolución N° 3152/98, por la que se le aceptó la renuncia al cargo, al Lic. Raúl Getulio Cosmi, con funciones en la Dirección de Cooperación y Desarrollo Socio-Productivo del Ministerio, en lo que respecta a la Unidad Organizativa consignada en la citada norma legal.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 16 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Rectificar la parte pertinente del Art. 1° de la Resolución N° 3152/98, por la que se le aceptó la renuncia al Lic. Raúl Getulio Cosmi, clase 1947, L.E. N° 8.725.420, al cargo de Clase 009- Profesional- Dirección de Cooperación y Desarrollo Socio-Productivo - Cód. 05-2-1-00 -Unidad Organizativa 74-, con funciones en la Unidad Coordinadora de Programas de Cooperativas, Legajo 108725420, en lo concerniente a la Unidad Organizativa de la citada Dirección, siendo lo correcto como se especifica y no: Unidad Organizativa 01.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez